

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**CVE-2023-7789** *Resolución de 29 de agosto de 2023, de delegación de competencia de la presidencia de la mesa de contratación común.*

Según el art. 177 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Mesa de Contratación común para la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria está presidida por el titular de la Consejería de Presidencia o persona de su departamento en quien delegue.

Mediante Resolución del consejero de Presidencia de 10 de agosto de 1999, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 18 de agosto de 1999, se delegó la presidencia de las mesas de contratación en varios órganos de la Consejería de forma subsidiaria. La conveniencia de profesionalizar el funcionamiento de las mesas de contratación y dotarla de un funcionamiento más ágil aconsejan modificar aquella delegación, estableciendo un nuevo sistema de suplencias en la presidencia de la mesa de contratación común.

Es por ello que al amparo de lo establecido en el art. 56 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

1º. Revocar la delegación de la presidencia de la mesa de contratación de la Consejería operada por Resolución de 10 de agosto de 1999, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 18 de agosto de 1999.

2º. Delegar la presidencia de la mesa de contratación común para la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el Jefe de Servicio de Administración General de la Secretaría General de la Consejería; en caso de impedimento de éste, en el titular del puesto de Gestor Económico de ese Servicio de Administración General; en ausencia o imposibilidad de éste, en el Jefe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería; y en caso de imposibilidad de los anteriores en el Jefe de Servicio de Juego y Espectáculos de la Dirección General de competente en la materia.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

4º. Dese traslado de la misma al Jefe de Servicio de Administración General de la Secretaría General de la Consejería; al titular del puesto de Gestor Económico del Servicio de Administración General; al Jefe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería; y al Jefe de Servicio de Juego y Espectáculos de la Dirección General competente en la materia.

Santander, 29 de agosto de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,  
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2023/7789

CVE-2023-7789